

Comunicación
del 3.

7 Sesión del 3 de Octubre de 1911

Residencia del Sr. Dr. Francisco On-
drado Marin.

Concurrieron los Diputados Sres.:
Cnel. Dr. Nicolás S. López, Vicepresidente;
Aguirre Aparicio Ricardo, Ayora José
María, Arregui Roberto, Aquileza Antenor,
Barba Naigango Ramón, Baca Gabriel,
Concha F. Pedro, Córdoba Andrés, Fassola
Rafael, Lueva Agustín, Labra Eusebio Al-
berto, Larraín Antonio, Gallegos Aníbal Enrique,
Jiménez Víctor M., Loyola Luis A., Manchego
Alejandro, Monge Alfredo, Marchán Ph.
Antonio, Muñoz Agustín, Montecinos Jo-
sé M., Navarro Pablo J., Pérez Muñoz En-
rique, Posso Roberto, Ramírez Adolfo, Ri-
vas Antonio, Stacy Manuel, Sueno Gui-
llermo, San Lucas Humberto, Sobar Juan
J. Sello Jacinto, Vallejo Rafael y el in-
frascripto Secretario

No se dio lectura a la acta de
la sesión anterior, por no estar conclui-
da.

Ingresaron a la Cámara los Sres. Agu-
lar y González.

Continuóse con la 3.ª discusión
de las reformas al Código de E. E. C. C. des-
de el Art. 43 en que quedó pendiente,
Art. que fue aprobado sin debate.

El Sr. Dr. Ayora con apoyo de los Dres.
Posso y Baca elevó a moción la indicación
que hiciera, para que al Art. anterior
se agregue el siguiente inciso: "Queda
derogada la última parte del Art. del
Art. 162 de la Ley Orgánica del Poder
Judicial."

Se leyó el citado Art. de la re-
ferida Ley y la moción fue aprobada:

"Del N.º 4.º del Art. 98, suprimirse
las palabras con arreglo a los Arts 518 y

8
552, y en su parte final póngase: "Si se trata del apremio personal, este no tendrá efecto sino en los casos del los Arts. 518 y 552"

Por tanto, el No. 4.º del Art. 987, quedó redactado así:

"Las resoluciones que tengan por objeto el cumplimiento de una Sentencia Ejecutoriada, en juicio ejecutivo o sumario Si se trata del apremio personal este no tendrá efecto sino en los casos de los Arts. 518 y 552"

Cuando el Sr. Ayora con apoyo del Sr. Roso, formuló esta otra moción que igualmente fue aprobada:

"En la Sección 3.ª del Título 2.º del Libro 1.º, que trata de los peritos, intercalase un artículo que diga "Se entenderá caducado el nombramiento de los peritos, cuando no hubieren desempeñado su cargo, dentro de los quince días posteriores a la respectiva aceptación sin que haya habido causa justificada suficiente, en juicio del Juzgado."

Concluido el debate de este Proyecto, el Sr. Presidente dispuso que se lo pase a la Comisión 1.ª Redactora.

Entó enseguida a su debate el Proyecto de Ley reformativa de la de Matrimonio Civil, y leído el Art. único de que consta, el Sr. Dr. Nueva, se expresó así:

Sr. Presidente: Desde el primer debate del Proyecto que se discute, manifesté que no estaría por la reforma de la ley de Matrimonio Civil.

Con la lealtad de conciencia que sabe inspirar mis actos, expondré los motivos que me han decidido a considerar inconveniente el divorcio concensual y toda reforma que tienda a agravar lo que es un mal para la República.

El divorcio por mutuo con-

sentimiento entraña, en mi concepto, un prin-
cipio de disolución del hogar ecuatoriano, y,
por lo mismo, de ese hogar que se llama
Patria.

Hoy, que el Ecuador acaba de pa-
sar por una época de desastre económico
y social; hoy que tenemos al frente un gra-
ve problema internacional con el Perú, y
cuando el Pueblo ecuatoriano busca anhelan-
te quien levante de los escombros el autómata
de la República, se quiere empujar
la Constitución del hogar doméstico con
reformas que van contra la naturaleza
intima del matrimonio y que no se con-
forman con las lecciones de la historia.

Creo que, ya se tomen en cuenta las
teorías evolucionistas, deterministas o tra-
diconalistas, el concepto esencial del
matrimonio no es sino una sociedad de
varón y de mujer, encaminada a la pro-
pagación, conservación y perfecciona-
miento de la especie humana.

Desde el instante en que este-
mos de acuerdo en esta concepción del
matrimonio, surge en el espíritu una
relación de deberes de los cónyuges en
pro de terceros, o sea de la prole.

Y para obtener el perfeccionamiento
de esos seres que los esposos, los
padres evocan y han a la luz de la
vida, es indispensable el concurso ar-
mónico del padre y de la madre para
dotar a la Sociedad de ciudadanos que
cooperen y no sean obstáculos al de-
sarrollo social o a la marcha
de la evolución.

En la obra de educación o
perfeccionamiento de los hijos, cada es-
poso aporta energías y fuerzas que
le son peculiares. El padre, la fuerza
del raciocinio, la severidad del juicio; la
madre los tesoros del corazón que ha-
cen florecer preciosas virtudes domésticas y

10
sociales. Y ese concurso simultáneo no debe
terminar en un día, sino que necesita
prolongarse durante veinte y veinticinco
años, a la sombra de un sólo hogar,
de un sólo techo, sin las interrupciones,
sin el desquiciamiento del divorcio con-
censual.

Todo estado civil, impone debe-
res, que no pueden quebrantarse así no
más, en perjuicio de terceros, y tan sólo
por la voluntad de los demás interesa-
dos.

El vínculo de los esposos, de los
padres para con sus hijos, no puede
romperse impunemente, así como los hijos
no pueden desligarse por su sola volun-
tad, por caprichos del momento, del de-
ber de socorrer a sus padres desvalidos,
de ampararlos en su ancianidad.

Empostrar las erudiciones del di-
vorcio concensual es, Sr. Presidente, prepa-
rar días negros para la Patria; porque
toda ley que facilite la disolución del
hogar doméstico, tiene derecho a im-
pedir la educación completa de los hi-
jos, de esos futuros ciudadanos con los que
necesita contar la República para su de-
fensa y engrandecimiento. Esos hijos deben
ser el tipo más perfecto del ciudadano,
y esto no se obtendrá con leyes que tie-
nen la constitución íntima del hogar do-
méstico.

Creo, Sr. Presidente, que estamos imi-
tando ciegamente leyes de naciones que, si
han alcanzado un grado sorprendente de ci-
vilización material e intelectual, han visto,
por desgracia, descender el nivel de civiliza-
ción moral.

A raíz de nuestra emancipa-
ción, de la autonomía de la Patria, domi-
no un prurito de infantil imitación de
las leyes fundamentales de Estados que no

11
guardaban armonía ni con nuestras tradicio-
nes ni con nuestro modo de ser. Y esos he-
rreros de imitación han hecho correr torren-
tes de sangre durante nuestra vida Repu-
blicana.

Hoy, queremos proceder a votación como
niños, en la imitación de las leyes se-
cundarias y se quiere copiar las leyes de
divorcio de Francia y de otros pueblos,
sin tener en cuenta el estado social de
esas naciones y de la nuestra.

Me parece que no me engañó
al asegurar que el divorcio por mutuo
consentimiento de los cónyuges y aún por
la sola voluntad de cualquiera de ellas,
ha prosperado en naciones llevadas al fe-
rivo de su decadencia.

Tomaré dos casos sobresalien-
tes de la Historia de la Roma clásica y
de la Francia contemporánea.

Y para el 1º me acijo, prescin-
diendo de obras históricas anteriores a
la famosa y reciente "Historia de la gran-
deza y Decadencia de Roma" de Ferrero, en
la que ese historiador eminente acaba
de verificar la Anatomía, la vivisección
más completa del decadente imperio roma-
no.

En esa obra se palpá como así
el divorcio consensual brotó cuando los
hogares romanos estaban corrompidos.
Cuando la mujer había perdido sus
tradicionales virtudes, cuando ellas no
querían hijos para que no les distrai-
gan de sus placeres, cuando los deberes
maternales eran mirados con horror y
como una vergonzosa esclavitud.

Si el legislador ha de tomar los he-
chos sociales como datos indispensables,
como premisas inevitables de las leyes;
y si nosotros no tenemos como ante-
cedentes, como hecho fatalmente realizado
la corrupción de los hogares ecuatoria-

12
nos; por qué reformas que son insulto a los hogares, a las bellísimas virtudes que por dicha se halla dotada la mujer ecuatoriana?

En Francia se ha expedido hace poco, la ley de divorcio consensual; pero ¿cuál es la situación de esa República que hemos llevado en el alma, que arrastra nuestras simpatías y nuestra admiración?

Ella ha llegado al apogeo de la civilización material y ha alcanzado la cumbre de la civilización intelectual; mas, por una triste ley histórica, está viendo decrecer, amenguar su fuerza moral.

Quien haya leído algo, sabe que esos problemas sobre el rebajamiento moral, sobre el agotamiento de la vitalidad de los hogares, sobre el decrecimiento alarmante de la población, sobre las cifras espantosas de la criminalidad, comprenden como esos problemas son el tormento y la desesperación de los pensadores, de los frailes, de los estadistas franceses contemporáneos.

Nosotros iniciamos todavía nuestro progreso material e intelectual y queremos ya dar al traste con la fuerza moral de la patria ecuatoriana.

La civilización es obra de desenvolvimiento simultáneo, de perfecto equilibrio de las fuerzas materiales e intelectuales y morales de un pueblo, y sin haber conseguido lo que Francia ha alcanzado, pretendemos derrumbar lo único que tenemos.

Estamos empeñados en rebajar los lazos de la familia y queremos dejar la subsistencia del matrimonio al furor de caprichos de un instante, de divergencias y choques que son naturales en seres imperfectos, en algunos momentos de la vida.

Viene a mi mente un recuerdo histó-

rico, que no quiero omitir.

Milton, gran poeta, gran estadista, de alma apasionada y vehemente, explosiva, tuvo en una ocasión disenterinas en su hogar y se separó de su esposa. Su temperamento impetuoso lo llevo a pensar en el divorcio inmediato; escribió y tronó en favor de la disolución del matrimonio.

Pero un día, sus amigos le recordaron a su esposa y prepararon una cena tierna y furtiva; Milton evocó la memoria de sus días felices a la sombra del hogar; una vlegada de recuerdos y temuras refrescó y perfumó su alma y pensó con dulce tristeza en la compañera distanciada y ausente.

En ese instante se abrió una puerta contigua a la estancia en que platicaba con sus amigos; apareció tierna, arrepen-tida, llorosa y radiante su mujer, y esa reconciliación produjo una de las escenas verdaderamente sentidas y bellas:

"La reconciliación de Adam y Eva"

Después cuando el gran político y estadista había llegado a la ancianidad, ciego y desechos sus ideales y sus combates por la República, vio que sus hijas le llevaban de la mano en su peregrinación de vejez y desencanto.

Así pues, no quiero contribuir con mi voto al desequilibrio del hogar doméstico, ni hacer la futura generación de ciudadanos que puedan servir verdaderamente a la República.

En este punto ingresó el Sr. Diputado Córdova.

El Conde. Ramirez: Acabo de oír el brillante discurso en cierto modo teológico del Sr. Sr. Cueva y voy a refutarlo brevemente. Decir que Francia llegó a su decadencia por efecto de la ley

11
Divorcio? Niego, y lo niego por completo. Y solo en Francia existe el divorcio? Esta ley se ha dictado en toda Nación civilizada, y voy a permitirme tomar a N. América para establecer un paralelo entre sus hogares y los del Ecuador.

Sé que es que la Nación Yanqui, no profesa el Catolicismo, pero si comparamos un hogar Yanqui, con cualquiera de nuestros hogares católicos, apostólicos y romanos, por similitud, no habrá punto de comparación entre uno y otro. Contra los hechos no hay argumentos, y yo quiero que el Sr. Dr. Cueva me diga, dónde hay más progreso, dónde hay más moralidad si en un hogar Yanqui o en un hogar católico, como son los nuestros?

Por esto he de dar mi voto en favor del Proyecto, porque la disolución del vínculo matrimonial es lo único salvador para dos seres que han llegado a convertir su hogar en un infierno; y no se diga nada en cuanto a los hijos, porque el Sr. Dr. Cueva sabe bien que para regular sus derechos existen las Leyes Civiles.

Verdad es que de ninguna manera podemos compararnos con E. E. U. U.; pero por ser pequeños; no hemos de aspirar a un paso en el Progreso? El Proyecto en discusión es todo luz, ciencia, progreso y yo estoy por él.

El Sr. Cnel. López reclamó el orden manifestando que no se discutía la Ley de matrimonio civil, sino una pequeña reforma para armonizar la que se hiciera el año anterior en cuanto al divorcio por mutuo consentimiento; y que si esta reforma debía contraerse el debate.

El Sr. Presidente, estimando justa la observación, pidió a los Sres. Diputados se citaran al punto en discusión, encareciendo, además, que sean concisos en sus razonamientos, en atención a que des-

pues de breves instantes debia la Cámara concurrir a Congreso Pleno.

El Dr. Gallegos: Ciertamente que no se discute la bondad o maldad del divorcio por mutuo consentimiento, por cuanto esta disposición es ya una ley de la República, pero naturalmente si esa disposición hay que referirse en cuanto se de la reforma que se pretende.

Se dijo cuando se discutía la ley de divorcio por mutuo consentimiento, que aquello tendria a destruir nuestros hogares, pues en cualquier motivo, por insignificante que fuese, varia orígen para enseguida entablar acción de divorcio, aun cuando despues viniese el arrepentimiento; y precisamente esta fue la causa para poner en la Oratoria, que los conyuges divorciados no podrian contraer nuevo nupcias sino despues de dos años. Querer ahora, que apenas transcurridos seis meses, puedan casarse nuevamente, es una barbaridad, por decir lo menos. No estare pro el Proyecto.

El Dr. Cueva: Sr. Presidente, se ha dicho que no me he concretado estrictamente al punto materia del debate; pero yo he querido tocar la cuestion del momento del divorcio convencional, una vez que la reforma en debate deja adivinar facilmente que se lleva la legislación matrimonial por una pendiente de reformas que no pasarán hasta establecer el divorcio por la voluntad de uno solo de los conyuges, ya que no se puede llegar a la proclamación del amor libre.

Querramos seguir en esta materia las huellas de Francia, y los estudios que he hecho de los problemas sociales contemporaneos me hacen saber que en dicha Nación, tras el divorcio convencional hecho ley, se lucha desespe-

radamente por establecer el divorcio por la voluntad exclusiva de uno de los esposos.

Y entre nosotros, acordando pasos para la celebración de nuevas nupcias. Después del divorcio concensual, vamos rápidamente a la disolución del hogar doméstico.

En cuanto a la ignorancia que manifiesta el Sr. Ramirez respecto de la actual situación de Francia, la disculpa creyendo que sus múltiples ocupaciones no le habrán dejado tiempo para leer las obras de distinguidos pensadores, políticos y estadistas franceses, obras en las que se escucha el profundo clamor de angustia y de vacilación ante los gravísimos problemas morales de esa República, entre los que no es el menor el de crecimiento de la población, a la extinción de los fuertes de la vida nacional. Pero ya que el Sr. Ramirez no ha tenido tiempo de darse cuenta de esos problemas, ha podido vislumbrarlos siquiera en los Arts. de los diarios que leen nuestros braceros y jornaleros, en las tardes, al retirarse del trabajo. Con esa simple lectura se habría informado el Sr. Diputado de que el "Erito del Pueblo", publicó, hace 3 o 4 meses, algunos artículos en los que Vinardell y Ruiz, libre pensador, descubría las grandes llagas morales de Francia y cavilaba con profunda tristeza acerca del porvenir de esa ilustre nación.

Después de disertar brevemente los Sres. López y Serrano en favor del Proyecto, y los Sres. Vallejo y Posso en contra, el Sr. Serrano con apoyo del Cnel. Lonchar, formuló la siguiente moción:

"Que al final del Artº se agregue: "siempre que hubieren permanecido separados de hecho seis años por lo menos, antes de dictarse la respectiva sentencia."

Salió el Sr. Dr. Ayora.

Discutió esta mocion conjuntamente con el Art. y cerrado el debate, se recogió la votación nominal, a solicitud del Sr. Concha y de ella se obtuvo: 16 votos afirmativos y 19 negativos.

Dieron su voto afirmativo los Sres.: Ramirez, Concha, Córdoba, González, Fello, Muñoz, Tobas, Aguilera, López, Stacey, Albornoz, San Lucas, Serrano, Aguirre, Barba Marañon y Jimenez.

Negativo: Rivas, Marchán, Monje, Cássola, Vallejo, Cueva, Navarro, Posso, Pérez Muñoz, Arregui, Gallegos, Cabrera, Moralesinos, Manchero, Baen, Loyola, Faján, Aguilar y el Sr. Presidente.

Aprobóse luego el siguiente informe:

"Sr. Presidente: - Nuestra Comisión especial designada para estudiar el Proyecto venido del Senado, referente a la construcción de un camino de herradura a la Región Oriental, es del parecer de que dicho Proyecto debe aceptarse con la siguiente modificación:

"En el Art. único después de las palabras "Acordosa a celebrar" se agregaran las siguientes: "con los Sres. Federico Paiz y Manuel A. Navarro o con cualquier otro mejor pastor y que ofrezca mejores garantías para la realización de la obra."

Tal es la opinión de nuestra Comisión, salvo el más acertado de esa H. Cámara. Dado a José M. Ayora. M. G. Serrano. - M. A. Albornoz.

Durante su lectura se ausentó el Sr. Navarro.

En consecuencia entró a debate el Proyecto correspondiente, y con la modificación propuesta en el informe, se aprobó el Art. único del Proyecto, y en seguida las bases 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.

81
Al discutirse la 5ª el Sr. Arregui protes-
tó energicamente por haberse asignado
el impuesto patriótico al aguardiente en
las provincias del Cuzco, Imbabura y
Pichincha, para este camino, que bien
sea la verdad, dijo, no va a ser sino pa-
ra que se beneficien dos personas y na-
da más.

Como el Sr. Presidente corroborara
las palabras del Sr. Arregui, expresando
que para el Oriente lo único practicable
era el Ferrocarril, el Sr. Posso con apoyo
del Sr. Baca, formuló la siguiente mo-
ción que fue aprobada sin debate.

"Reconviértese la aprobación que
se ha hecho del Artº único, y las 4 pri-
meras bases del Proyecto"

Como consecuencia, volvió a darse
lectura al Artº único y el Sr. Albornoz se
expresó así: He dado mi voto por la re-
consideración y voy a darlo ahora en
contra del Artº, pero creo que me de-
ber explicar mi conducta ante la Cáma-
ra. La Comisión especial que se nom-
bró para el estudio del Proyecto, fue mo-
tivada por el que habla, pues concluido
ya el debate de la propuesta y en con-
sideración la cláusula que proponía
el Sr. Serrano referente al precio de
la obra, me puse de pie y dije que
se estaba concediendo una gracia es-
pecial para dos personas, destruy-
endo el carácter de general que tra-
jo el Proyecto, tal cual vino del Sena-
do. Esto dio origen a que se reconvi-
era para todo lo aprobado, y pasara al
estudio de una Comisión, de la que in-
merecidamente se me designó para
miembro.

Oyendo ahora las razones adu-
cidas por el Sr. Presidente, no podía me-
nos que estar por la reconsideración pa-
ra negar el Artº único, pues como se

presentante del pueblo, mi deber es, mirar primero por el bien público que por los intereses de los particulares.

Cerrado el debate fue negado el Art. único y por ende todas las bases del Proyecto.

El Sr. Presidente ordenó que se lo devuelva a la Cámara de origen.

En seguida se aprobó la siguiente moción propuesta por los D^{os}. Posso y Ayora:

"Reconsidérese la negativa dada el día anterior al proyecto de ley reformativa de la descentralización de las rentas de Instrucción Pública"

Como se anunciara que el Senado esperaba a los S^{es}. Diputados para la reunión de Congreso Pleno, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión.

El Presidente,
Franc. A. Mañón

El Secretario,
Pedro Lombardi

